

**PERÚ**Ministerio de
Economía y FinanzasOficina de
Normalización PrevisionalDIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Señor

EFRAIN CONDORI RIVERA

Director

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Jr. Independencia N° 1034, Yunguyo, Yunguyo, Puno

Presente.-

ASUNTO : **Requerimiento de información Decreto Ley N° 20530**
Titular: Fernando Gamaniel Carpio Miranda
Beneficiaria: Elvira Tito Arroyo
Expediente: 39500068916

REFERENCIA : DPR00020240036491
1. Decreto Supremo N° 132-2005-EF

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y en cumplimiento de nuestro trabajo de fiscalización, solicitamos que nos remita la información correspondiente a la pensión de sobreviviente viudez otorgada a doña **Elvira Tito Arroyo** beneficiaria de don **Fernando Gamaniel Carpio Miranda**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Remitir copia de las tres (03) últimas boletas de pago de pensión de cesantía anteriores al fallecimiento (18 de septiembre de 2020) del causante **Fernando Gamaniel Carpio Miranda**. La información solicitada es necesaria, con la finalidad de corroborar el correcto cálculo de la pensión de sobreviviente viudez otorgada a favor de la beneficiaria **Elvira Tito Arroyo**.

Cabe precisar que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de entidad administradora del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 delegó a la Oficina de Normalización Previsional, mediante el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, la facultad de fiscalizar la correcta aplicación del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas.

Según lo expuesto en el tercer párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF y la Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53, le solicitamos que nos comunique la información requerida en un plazo de siete (07) días hábiles, contados desde la recepción de este oficio, a través de la Mesa de Partes Digital de la ONP: <https://facilita.gob.pe/t/2861> seleccionando como oficina destinataria la Dirección de Producción.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 14 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0119 4582 6548 3816





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Esta información es indispensable para terminar nuestro proceso de fiscalización. Si tuviera alguna duda o consulta sobre nuestro requerimiento, comuníquese con nosotros al teléfono 01 634-2222 anexo 2694.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para renovarle las expresiones de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
HELDA ELIZABETH CARRIÓN VELÁSQUEZ
DIRECTOR/A GENERAL DE PRODUCCIÓN

GPA/JCCP

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 14 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0119 4582 6548 3816